

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Fusagasugá, 6 de septiembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Se da respuesta a su solicitud con radicado No. **20241128575** de fecha del 21 de agosto que se radico la petición donde indica:

En el municipio de Fusagasugá vereda Piamonte sector la portada, vía Fusagasugá la aguadita en la finca denominada XXX se encuentra unas cocheras, las cuales están contaminando aguas abajo por el mal manejo de excretas y aguas además que con los 174 alimentan los cerdos es con mortalidad de pollo y lavazas, creando así un ambiente invivible, y proliferación de vectores provocando enfermedades a los residentes del sector, queremos acudir a ustedes para que tomen cartas en el asunto y poder tener el derecho de vivir en un ambiente sano. Reporte de las actividades de importación/exportación del Primer Semestre/año 2024, autorizadas por ICA mediante Resoluciones de importador y exportador vigentes a la fecha para XXXXXX (adjunto Cámara de Comercio y RUT (contraseña 1))”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Gracias por comunicarse con nosotros y por plantear sus inquietudes.

Quiero informarle que hemos realizado la visita al predio mencionado para entender mejor la situación. Su petición ha sido revisada y hemos tomado nota de los comentarios sobre lo sucedido en el sector de la ubicación.

Tomaremos las medidas necesarias para abordar la situación y asegurarnos que como entidad responsable de la sanidad agropecuaria se dé estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicación No. 20241128575 del: 21/08/2024
Elaboró: Angélica Liliana Zúñiga Pérez

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241128575
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	6 de septiembre de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Quiero informarle que hemos realizado la visita al predio mencionado para entender mejor la situación. Su petición ha sido revisada y hemos tomado nota de los comentarios sobre lo sucedido en el sector de la ubicación.</p> <p>Tomaremos las medidas necesarias para abordar la situación y asegurarnos que como entidad responsable de la sanidad agropecuaria se dé estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ANGÉLICA LILIANA ZÚÑIGA PÉREZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de septiembre de 2024 a las 9:00 am, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de septiembre de 2024 a las 9:00 am.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca